

# **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**

## **RESOLUCION NO. 072-03**

### **QUE APRUEBA LA REALIZACION DEL PROYECTO SOCINFODO SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION POR PARTE DEL INDOTEL CONJUNTAMENTE CON LA FUNDACION FUNREDES.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente RESOLUCION,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que partiendo de este artículo el INDOTEL tiene el compromiso de impulsar el desarrollo y uso efectivo de las nuevas tecnologías y de las existentes, asegurando el acceso a ellas a todos los ciudadanos de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que es imprescindible orientar a todos los ciudadanos sobre las oportunidades que pueden ser creadas con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y la capacitación sobre el uso de las mismas para el desarrollo;

**CONSIDERANDO:** Que el INDOTEL tiene un rol activo en cuanto a la Sociedad de la Información por medio de los proyectos que ha llevado a cabo mediante el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que el INDOTEL ha participado activamente en las discusiones mundiales sobre la Sociedad de la Información, mediante su participación en la preparación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

**CONSIDERANDO:** Que el INDOTEL ha firmado un acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fines de elaborar una estrategia nacional de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el desarrollo y la agenda de conectividad;

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL es miembro del Comité Nacional para la Sociedad de la Información, el cual fue creado por el Decreto no. 686-02;

**CONSIDERANDO:** Que la Fundación Redes y Desarrollo (FUNREDES) es una organización que lleva alrededor de 15 años dedicada a los temas relacionados con el uso de la tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el desarrollo y al rol de la sociedad civil en la construcción de la Sociedad de la Información;

**CONSIDERANDO:** Que a finales de agosto del año 2002, el INDOTEL sugirió a FUNREDES que ésta realizara acciones de sensibilización hacia la sociedad civil dominicana, contando con su cooperación;

**CONSIDERANDO:** Que en el transcurso de varias reuniones sostenidas los días 8 y 9 de Enero del 2003 FUNREDES en combinación con varias organizaciones internacionales y nacionales, se manifestó el interés de que FUNREDES pueda coordinar, con la colaboración financiera del INDOTEL una acción de mayor duración e impacto;

**CONSIDERANDO:** Que FUNREDES tomando en consideración la necesidad de orientar a la sociedad civil dominicana sobre las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el desarrollo, y de la creación de una sociedad de la información ha elaborado el “Proyecto SOCINFODO”, el cual consiste en capacitar a organizaciones de la sociedad civil para que puedan ser partícipes de las decisiones que requiere el proceso de integración de la sociedad de la información;

**CONSIDERANDO:** Que el INDOTEL ha aceptado cooperar con FUNREDES en la organización del Proyecto SOCINFODO;

**CONSIDERANDO:** Que para poder llevar a cabo este proyecto, se requiere de una suma de Un Millón Novecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$1,976,500,000.00), suma la cual debe ser aportada por el INDOTEL;

**CONSIDERANDO:** Que FUNREDES ha preparado un documento de proyecto, el cual contiene todas las especificaciones de lo que sería el Proyecto SOCINFODO, el cual formará parte del convenio que será firmado entre el INDOTEL y FUNREDES;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998;

**VISTO:** El Decreto No. 686-02;

**VISTO:** El documento de proyecto presentado por FUNREDES;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Proyecto SOCINFODO presentado por FUNREDES, mediante el cual se orientaría a la sociedad dominicana sobre la importancia para el desarrollo del país el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC);

**SEGUNDO: APROBAR** el desembolso por parte del INDOTEL de la suma de Un Millón Novecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$1,976,500.00), para la realización de dicho proyecto, suma que será desembolsada de la forma convenida en el Convenio que será firmado entre el INDOTEL y FUNREDES;

**TERCERO: DELEGAR** en la persona del Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL, la firma del convenio que será firmado entre el INDOTEL y FUNREDES a los fines de formalizar éste proyecto;

**CUARTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución, en un periódico de amplia circulación nacional, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**;

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día diecinueve (19) de agosto del año dos mil tres (2003).

**Lic. Orlando Jorge Mera**  
Presidente del Consejo Directivo  
Secretario de Estado

**Lic. Carlos Despradel**  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro del Consejo Directivo

**Margarita Cordero**  
Miembro del Consejo Directivo

.../Continuación de firmas al dorso/...

**Lic. Sabrina De La Cruz Vargas**  
Miembro del Consejo Directivo

**Luis Eduardo Tonos**  
Miembro del Consejo Directivo

**Ing. José Delio Ares Guzmán**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo